

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Acepta modificaciones en el material a emplear en las basadas de petróleo de Cádiz.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de C. don F. Abarzuza.—Concede permuta de destino a los A. de N. don D. de Araoz y don E. Balbontin. Destino a los idem don J. L. Mas y don A. Ruiz. Resuelve instancia del Contramaestre mayor don J. Loira.

SECCION DE INTENDENCIA.—Destino a los Contadores de Navío don M. Gonzalez y don J. M. de Iraola.—Idem a los Contadores de Fragata don J. L. Rebelión y don F. Ubeda.

Declara con derecho a dietas una comisión.—Concede el percibo de los sueldos correspondientes a los periodos de reenganches al personal de Infantería de Marina que expresa.—Concede el derecho a plus al personal que expresa. Concede crédito para varias atenciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

Circulares y disposiciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Individuos admitidos a un concurso.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito número 551, de 6 de febrero último, del Capitán General del Departamento de Cádiz, con el que remitía expediente sobre la adopción de hormigón armado en vez de estacas de eucaliptus en el piloteado de la hinca de pilotes que para las basadas de petróleo de dicho Departamento construye la Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao, al propio tiempo manifestaba que de acceder a lo propuesto se debía conceder una prórroga para la entrega de dichas basadas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Ingenieros e Intendencia y Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido aceptar dicha modificación, así como la concesión de una prórroga de cuarenta y cinco días para la entrega de la obra.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de abril de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Aprueba lo determinado por el Comandante General de la Escuadra al disponer que el Capitán de Corbeta don Fernando Abarzuza y Oliva se encargue del cometido de segundo Jefe de aquel Estado Mayor, sin perjuicio del destino que tiene conferido.

31 de marzo de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de este Ministerio.

CARVIA.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancias cursadas por el Capitán General del Departamento de Cádiz y el Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, respectivamente, elevadas por los Alféreces de Navío D. Daniel de Araoz y Vergara, de la dotación de la carabela *Santa María*, y D. Edmundo Balbontín de Orta, de la dotación del

crucero *Extremadura*, que solicitan permutar en sus destinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, toda vez que con ello no hay perjuicio alguno para el servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de abril de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa e Intendente General del Ministerio.

Por Real orden telegráfica de 28 de marzo próximo pasado se aprueban los destinos conferidos por el Capitán General del Departamento de Cartagena a los Alféreces de Navío D. Juan L. Más García y D. Antonio Ruiz González en el destructor *Cadarso* y torpedero *Número 18*, respectivamente.

1.º de abril de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General del Ministerio.

CARVIA.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Contramaestre mayor, graduado de Teniente de Navío, en situación de retirado, D. José Loira Palmeiro, el cual, por las razones que expresa, solicita de la Presidencia del Consejo de Ministros se interceda en su favor para la concesión de la Placa y pensión de Cruz de la Orden de San Hermenegildo, por estimar se padeció error al desestimarse por Reales órdenes de 2 de octubre de 1926 y 19 de enero de 1928 idéntica petición, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Asesor de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, previniéndole que en lo sucesivo se abstenga de producir reclamaciones que tiendan a desvirtuar lo dispuesto en Reales órdenes que, como las citadas, han sido dictadas de acuerdo con el Consejo Supremo de Ejército y Marina, y son, por su naturaleza, completamente firmes, lo mismo en la vía gubernativa que en la contencioso-administrativa.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Anula el nombramiento de Administrador de las Encañizadas del Mar Menor, hecho a favor del Contador de Navío D. José Servet y Spottorno por Real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 65), y nombra con el

mismo carácter de interino al Oficial del mismo empleo don Manuel González Mariscal.

1.º de abril de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Destina de Auxiliar de la Sección de Marina de la Intervención General de la Administración del Estado al Contador de Navío D. José María de Iraola y Aguirre, en relvo del Oficial del mismo empleo D. Luis Maldonado Girón.

31 de marzo de 1930.

Sres. Intendente General del Ministerio, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Interventor Central del Ministerio.

Nombra Habilitado interino del segundo Regimiento de Infantería de Marina al Contador de Fragata D. José Luis Rebellón y Domínguez y deja sin efecto el nombramiento del Contador de Navío D. Francisco J. Gómez Mollá, que deberá quedar asignado a la Ordenación de Ferrol.

31 de marzo de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Dispone que el Contador de Fragata D. Francisco Ubeda Guerrero cese en el Departamento de Ferrol y pase al de Cartagena, asignado a la Comisaría del Arsenal y Comisión inspectora, para embarcar, en su día, en el destructor *Lepanto*.

31 de marzo de 1930.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CARVIA.

Comisiones.

Excmo. Sr.: Designado para pasar una revista de inspección a todos los edificios semafóricos de España el Capitán de Navío D. Lorenzo Moyá y Matanza, que tendrá una duración de veinte días aproximadamente, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y la Sección de Intendencia, se ha servido declararla con derecho a las dietas por los días de su duración, que se justificarán en la forma prevenida en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145).

Es asimismo la voluntad de S. M. que los gastos de transportes que tenga que efectuar para trasladarse a puntos en los que no existan líneas regulares se justifiquen con certificados suscritos por él, expresando la necesidad del gasto en que el Comisario de Revistas o el de la provincia más próxima hagan constar no existen líneas regulares de transportes entre los puntos en que se verificó el traslado, y que el precio del vehículo satisfecho por él, es el ordinario en la localidad.

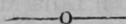
Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 31 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...



Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

conceder dercho al percibo de los sueldos correspondientes a los períodos de reenganche en que se clasifica al personal de Infantería de Marina que en la unida relación se expresa, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 25 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

| EMPLEO | NOMBRES | Período de reenganche en que se les clasifica | Fecha desde la que debe comenzar su abono |
|-------------|-------------------------------|---|---|
| Sargento... | Manuel Amores Meline... | Cuarto período... | 10 de febrero de 1930. |
| Idem... | Estanislao Lana y Lana... | Tercer período... | 17 de abril de 1930. |
| Idem... | Miguel Marchena Cuenca... | Cuarto período... | 4 de febrero de 1930. |
| Idem... | Rafael Cana y Lucena... | Tercer período... | 17 de abril de 1930. |
| Idem... | Agustín Mosquera Leira... | Cuarto período... | 7 de marzo de 1930. |
| Idem... | Isidoro García García... | Tercer período... | 17 de abril de 1930. |
| Idem... | Ramón Gómez Moledo... | Tercer período... | 17 de abril de 1930. |
| Idem... | D. Antonio del Valle Gómez... | Tercer período... | 17 de abril de 1930. |
| Idem... | Vicente Arbiel Estapé... | Segundo período... | 24 de abril de 1930. |

Pluses.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los pluses que se especifican al personal de Infantería de Marina que en la unida relación se expresa y desde las fechas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

| Empleo | NOMBRES | Cuantía del plus que se le concede | Fecha desde la que debe comenzar su abono |
|--|----------------------------|------------------------------------|---|
| Cabo de Inf. ^a de M. ^a | Carlos Sendán Rodríguez... | 0,25 pesetas... | 28 de febrero de 1930. |
| Idem... | José Sánchez Hoyos... | 0,25 pesetas... | 1.º de marzo de 1930. |
| Idem... | José Antón Deben... | 0,25 pesetas... | 12 de febrero de 1929. |
| Idem... | Antonio Ortega Torres... | 0,25 pesetas... | 12 de febrero de 1929. |
| Idem... | Patricio Moreno García... | 0,25 pesetas... | 28 de febrero de 1930. |

Contabilidad.

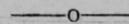
Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia y el Interventor Central, como Delegado del Interventor General de la Administración del Estado, se ha servido conceder un crédito de *doscientas veinte* pesetas (220 pesetas) con cargo al concepto «Para adquisición de condecoraciones con destino al personal de la Marina extranjera», del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto, para adquisición de condecoraciones otorgadas por Real orden de 29 de enero último, con destino al personal de la Marina portuguesa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.



Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia y el Interventor Central, como Delegado del Interventor General de la Administración del Estado, se ha servido conceder un crédito de *doscientas veinte* pesetas (220 pesetas), con cargo al concepto «Adquisición de condecora-

ciones a personal de la Marina «extranjera», del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto, para adquisición de condecoraciones otorgadas por Real orden de 5 de febrero último, con destino a la Marina portuguesa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sresr. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Navegación.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Ferrol y elevada a este Ministerio por el Capitán General de aquel Departamento, en súplica de que por cuenta de dicha entidad y sin gasto alguno para el Estado se le conceda el establecimiento, en la caseta del vigía de Monteventoso, de un aparato telefónico que permita la debida comunicación entre la misma y la caseta de los Prácticos del referido puerto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y teniendo en cuenta el beneficio que ello reportaría para el servicio de comunicaciones de los buques con los Prácticos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

1.ª Sólo podrán transmitirse por dicho teléfono los avisos a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, aprobado por Real decreto de 16 de enero de 1918 (D. O. núm. 44), además de los avisos sobre prácticos que se interesen, así como para todo asunto del servicio podrán usarlo las Autoridades de Marina.

2.ª Sólo podrán comunicar por dicho teléfono el personal destinado en el semáforo de Monteventoso, el de prácticos y el destinado en la Comandancia de Marina de Ferrol.

3.ª El entretenimiento, reparaciones y reemplazo de la línea telefónica y aparatos estará a cargo y será por cuenta de la Cámara Oficial de Comercio de referencia; y

4.ª Se obligará dicha entidad a retirar el teléfono que instale al ser requerida para ello.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante de Marina de Ferrol.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de febrero de 1930

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anun-

ciadas en 13 de dicho mes (Gaceta núm. 44), para proveer una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Alférez de complemento D. Juan Camacho Vaxea, de veinticuatro años de edad.

Sargento licenciado José Luis Mestres Pella, de veintisiete años de edad.

Sargento para la reserva Francisco Pacheco González, de veintiséis años de edad.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario de 13 de febrero de 1930.

Por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, se propone para ocupar la plaza de alguacil-portero del Ayuntamiento de Aravaca (Madrid), a la clase que a continuación se expresa:

Sargento licenciado Julián Salvador Martín, con 5-2-3 de servicios y 0-0-5 de empleo (preferencia de vecindad).

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino (artículo 55 del Reglamento):

Cabo licenciado Isaac Carrasco Gómez.

Soldado ídem Prudencio Cabañas González.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la calificación de las clases que han tomado parte en el concurso de que se trata, deberán tener entrada en esta Junta dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de Madrid la propuesta provisional, haciendo presente que las que se reciban posteriormente no surtirán efecto alguno.

Madrid, 27 de marzo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

ANUNCIOS

ARSENAL DE CARTAGENA.—JEFATURA DEL RAMO DE
ARTILLERIA

Autorizada por Real orden comunicada de 7 del corriente mes la provisión de una plaza de operario de primera clase de la maestranza permanente de la Armada, de oficio ajustador, que ha quedado vacante en el taller de pruebas mecánicas de este Ramo, por ascenso a capataz de la comisión inspectora, del que desempeñaba Antonio García Sánchez; la cual corresponde cubrir-la por concurso entre el personal que del Estado pasó al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval: por el presente anuncio se saca a concurso entre el citado personal de las tres factorías de la Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada y demás disposiciones posteriores.

El plazo de admisión de instancias caducará treinta días después de la fecha del DIARIO OFICIAL de Marina en que este anuncio se publique.

Arsenal de Cartagena, 18 de marzo de 1930.—El Jefe del Ramo, Esteban Calderón.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA